

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 014/2020

Cobija, 24 de enero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, expresa en el art. 3., I. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por: 1. El Tribunal Supremo Electoral; 2. Los Tribunales Electorales Departamentales; 3. Los Juzgados Electorales; 4. Los Jurados de las Mesas de Sufragio; y 5. Los Notarios Electorales.

Que, la Ley 018 expresa en el Artículo 11. El Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 31 numeral I señala: "Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental".

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 09/2020 de 05 de enero de 2020, resolvió convocar a la Elecciones Generales para elegir a Presidenta y Presidente, Vicepresidenta y Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, para el día **domingo 03 de mayo de 2020**. En ese sentido, se encomienda a los Tribunales Electorales Departamentales la administración y ejecución del proceso electoral de las Elecciones Generales 2020.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 010/2020 de 05 de enero de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, resolvió aprobar el Calendario Electoral – Elecciones Generales 2020 para la Elección de Presidenta y Presidente, Vicepresidenta y Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 021/2020 de fecha 09 de enero de 2020, el Reglamento para las Elecciones Generales 2020, mismo que tiene por objeto reglamentar la administración del proceso

Resolución TEDPANDO-SP N° 014/2020 Pág. 1 de 4

electoral, la organización de la votación, funciones jurisdiccionales y operativas y todos los actos necesarios para garantizar la organización y el desarrollo del proceso de votación, tanto en Bolivia como en el exterior, en el marco de la convocatoria a Elecciones Generales 2020 para la conformación de los órganos Legislativo y Ejecutivo, así como de representantes ante organismos supraestatales.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del OEP, reglamenta las declaratorias en comisión oficial de trabajo, así como la entrega de viáticos, pasajes y otros gastos emergentes, a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico – SERECI) en época electoral y no electoral.

Que, el artículo 10 del Reglamento mencionado, establece *“Para efectos del presente reglamento, “VIATICOS” es el monto de dinero que otorga el Órgano Electoral Plurinacional a los servidores públicos, destinados a cubrir el alojamiento y manutención del personal permanente, eventual y consultores individuales de línea, de acuerdo a contrato establecido cuando corresponda, que se encuentren en misión oficial. Serán calculados de acuerdo con las escalas establecidas en normas legales, incluye gastos por impuestos de viajes”.*

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a Sesión Extraordinaria de Sala Plena del TED-Pando de fecha 24 de enero de 2020, conforme a la nota OEP/TEDP/SIFDE/OAS/EG N° 001/2020, de 24 de enero de 2020 en referencia a la solicitud de Comisión de Trabajo para Acompañamiento al Cumplimiento de Normas y Procedimientos de la NyPIOC para la Nominación de Candidatas y Candidatos en la Circunscripción Especial en la Localidad de Nanawa del Departamento Pando, en cumplimiento al Programa Operativo Anual Electoral (POA Electoral) de la Gestión 2020, adjuntando para tal efecto la Certificación POA Electoral N° 1 y N° 2; conformando la comisión de trabajo siguiente: Abg. Diego Armando Suárez Viana, Vocal del Área del SIFDE; Abg. Levi Salez Roca Vocal del Área de Geografía Electoral; Lic. Deybi Cayuba Montero, Coordinador SIFDE departamental, Lic. Mara Gabriela Calderon Nagayama, Técnico I – Técnico en Observación Acompañamiento y Supervisión y el Sr. Álvaro Randolf Cuellar García, Administrativo I - Chofer del TED Pando, desde el 26 hasta el 27 de enero de 2020, de acuerdo a la Planilla de Ruta TEDP/SIFDE/EG N° 1 correspondiente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:



R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR en Comisión Oficial de Trabajo a los/las servidores (as) públicos: Abg. Diego Armando Suárez Viana, Vocal del Área del SIFDE, Abg. Levi Salez Roca Vocal Área de Geografía Electoral; Lic. Deybi Cayuba Montero, Coordinador SIFDE departamental, Lic. Mara Gabriela Calderon Nagayama, Técnico I – Técnico en Observación Acompañamiento y Supervisión; el Sr. Randolf Cuellar García Administrativo I - Chofer del TED Pando, desde el 26 hasta el 27 de enero de 2020, con el objetivo de acompañamiento al cumplimiento de normas y procedimientos propios de la NyPIOC, para la nominación de Candidatas y Candidatos en la circunscripción especial en la localidad de Nanawa del departamento Pando, en cumplimiento al POA Electoral de la Gestión 2020.

SEGUNDO.- PROCEDER a emitir los memorándums correspondientes a los/las servidores (as) públicos declarados en Comisión Oficial de Trabajo, por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Sección Administrativa y Financiera, realice las gestiones administrativas y financieras de entrega de recursos por concepto de viáticos, peajes vía SIGEP (C31 imputación presupuestaria) a los/las servidores (as) públicos declarados en Comisión Oficial de Trabajo; entregar el combustible conforme a requerimiento de la Planilla de Ruta TEDP/SIFDE/EG N° 1 de fecha 24 de enero de 2020.

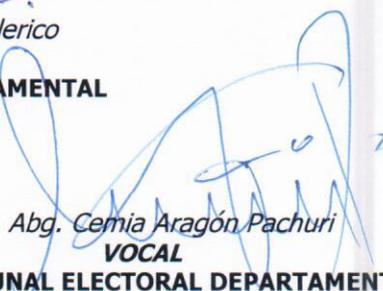
Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.


Ing. José Antonio Oliveira Sillerico
PRESIDENTE

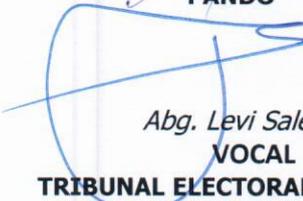
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**


Abg. Mineya Lucindo Nascimento
VICEPRESIDENTA

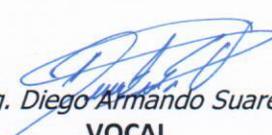
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**


Abg. Cemía Aragón Pachuri
VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

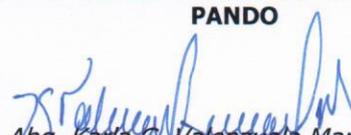

Abg. Levi Salez Roca
VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**


Abg. Diego Armando Suarez Viana
VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Ante Mí:


Abg. Karla G. Valenzuela Maradey
SECRETARIO DE CÁMARA a.i.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Resolución TEDPANDO-SP N° 014/2020 Pág. 3 de 4

